



OPERACIONES HABITACIONALES
C.B. 306259

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3164,

TALCA, 10 AGO 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero;
- d) La Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones, de 2011, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, entre los que se incluye el proyecto Habitacional "VILLA LAS PALMAS I", código 50596 integrado por 149 familias de la comuna de San Clemente;
- e) La Resolución Exenta N° 645 de fecha 19 de junio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito con fecha 19.06.2008 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL" o "FUNDACION CRATE" RUT: 70.552.800-4, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Fondo Solidario de Vivienda (FSV), Sistema Subsidio Habitacional Rural (SHR), Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Res. N° 533 (V. y U.) de 1997;
- f) La Carta N° 553 de fecha 27 de julio de 2012, de la EGIS, "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL" o "FUNDACION CRATE" adjuntando la documentación justificando las renunciaciones voluntarias de dos beneficiarias de la nomina original, proponiendo su remplazo de acuerdo con lo señalado en el cuadro adjunto;

N°	RENUNCIADO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
1	OLFOS EL MORO GEMITA MARÍA CONSUELO	8.655.657-k	CONTRERAS FUENTES EVA MARCELA	12.775.319-9
2	OLFOS EL MORO SONIA DEL PILAR	7.387.060-7	ZURA RIVAS RICARDO ARIEL	16.271.160-1

- a) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional "VILLA LAS PALMAS I", integrado por 149 familias de la Comuna de San Clemente, aprobada por Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones, remplazando a las beneficiarias renunciadas de la nomina original por los postulantes propuestos por la EGIS "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL" o "FUNDACION CRATE", identificados en el visto f) de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- FUNDACIÓN CRATE
18 ^{1/2} ORIENTE S/N° (2 ^{1/2} SUR) INTERIOR VILLA SAN AGUSTIN – CASILLA N° 460 – TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH.
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
(LUIS ROJAS V., FRANCISCO ROA B., CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-



JBF/

GMS/

FBB/

cfdlp.-